



ACUERDO N° 002
(Enero 25 de 2019)

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorgan el Acuerdo PSSA12-9482 de mayo 30 de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Adicionar al Acuerdo 001 de enero 23 de 2019 mediante el cual se invita a todas las personas de reconocida honestidad, e idoneidad profesional, científica, que aspiren o tengan interés en figurar en la lista de **CONJUECES Y JUECES AD-HOC DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**, para el periodo comprendido entre el jueves veinticuatro (24) de enero del año 2019 hasta el lunes 3 de febrero del año 2019, que se inscriban en esta Corporación, acreditando las calidades y requisitos, en lo relacionado con el ARTICULO TERCERO, el cual quedará así:

“ARTICULO TERCERO. La presente invitación se ceñirá a las reglas y pautas que a continuación se señalan:

3.1. Requisitos.

Los aspirantes a Conjuces del Tribunal Administrativo de Bolívar, deberán acreditar los siguientes requisitos:

3.1.1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;

3.1.2. Título de Abogado.

3.1.3. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

3.1.4. **Experiencia Profesional por lapso no inferior a 8 años, para Conjuces y experiencia Profesional por lapso no inferior a 4 años para Jueces Ad-Hoc**

PARÁGRAFO. La experiencia de que trata el presente artículo, deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.”

Dado en Cartagena, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año Dos Mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
Presidente